

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VE-IP-LP-022-2013**

AVISO ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993

La Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012,

INFORMA:

Que en la fecha establecida en el proyecto de pliego de condiciones, se abrirá el proceso de selección en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA VJ-VE-IP-LP-022-2013, cuyo objeto es *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 1 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

Que los manifestantes de interés que conforman la Lista de Precalificados establecida mediante Resolución No. 306 del 3 de febrero de 2014, podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES, APÉNDICES Y ANEXOS:

El Proyecto de Pliego de Condiciones así como sus Apéndices y Anexos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 -Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

De acuerdo con la comunicación No. 2-2014-046783 del 29 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Vigencia Anual	10.214.287.467	42.105.325.891	111.812.441.190	234.765.249.107	234.765.249.107	234.765.249.107	234.765.249.107

Año	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Vigencia Anual	234.765.249.107	234.765.249.107	234.765.249.107	234.765.249.107	234.765.249.107	234.765.249.107	234.765.249.107

Año	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Vigencia Anual	234.765.249.107	234.765.249.107	234.765.249.107	234.765.249.107	234.765.249.107	164.335.674.375	164.335.674.375

*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$1.469.415.704.499).

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 del Decreto 1510 del 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de 2015.

(Firmado el Original)

HÉCTOR JAIME PINILLA ORTÍZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides - Gerente de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López - Abogada Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica